



UNIVERSIDAD DE GRANADA

RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE POSGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE POR LA QUE SE PUBLICAN LAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCAN AYUDAS DESTINADAS A DOCTORANDOS Y DOCTORANDAS DE LA ESCUELA DE DOCTORADO DE CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INGENIERÍAS PARA ASISTENCIA A CONGRESOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN EL CURSO 2024-2025

Referencia: Ayudas a Congresos EDCTI 2024_25.

1.- OBJETO

El plan de ayudas de la Escuela de Doctorado de Ciencias, Tecnologías e Ingenierías (EDCTI) persigue contribuir al desarrollo de las capacidades de investigación de los doctorandos y las doctorandas mediante el fomento de actividades de difusión de los resultados de la investigación doctoral.

Estas ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, en la modalidad de subvención, están dirigidas a facilitar la presentación de trabajos en congresos y reuniones científicas nacionales e internacionales y están orientadas a sufragar parte de los gastos (inscripción, viaje, alojamiento, manutención) que ocasione la participación en un congreso o reunión científica, donde el doctorando haya presentado un trabajo derivado de su investigación doctoral.

El programa de ayudas a la investigación doctoral es un complemento a otras fuentes de financiación (del propio investigador, o con cargo a proyectos/grupos de investigación). Por consiguiente, este programa tiene carácter subsidiario respecto de otras convocatorias análogas de las que puedan ser beneficiarios los alumnos matriculados en el doctorado. El importe de la financiación total obtenida, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que supere el coste de la actividad subvencionada.

Publicación de la convocatoria

Esta convocatoria se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Granada para el año 2025, en la línea de subvención PES-2025-019. Su texto íntegro será publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR). El importe destinado a la financiación de esta convocatoria no coincide con el que se recoge en el citado Plan Estratégico de Subvenciones, debido a la aplicación de las medidas de contención del gasto establecidas por la Universidad de Granada para el presupuesto económico del año 2025.

Firma (1): - ANA MARIA GARCIA CAMPAÑA
En calidad de: VICERRECTORA DE POSGRADO Y FORMACIÓN
PERMANENTE

Escuela Internacional de Posgrado – Servicio de Doctorado | Avda. de Madrid, 13. C.P. 18071 Granada
Teléfono.: 958 241000 ext. 20582 email: actividadesdoctorado@ugr.es / www.escolaposgrado.ugr.es



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 6AC87AB8CA656ADF8C10C381E28D5604

08/05/2025 - 14:25:37
Pág. 1 de 8



UNIVERSIDAD DE GRANADA

2.- REQUISITOS

Esta convocatoria se dirige a los doctorandos matriculados en cualquiera de los programas de la EDCTI, excepto los matriculados por primera vez en el presente curso académico 2024-2025 y se requiere:

- 2.1 Estar matriculado en un Programa de la EDCTI tanto en el momento de la solicitud como en el momento de ejecutar la actividad objeto de la subvención y haber defendido el plan de investigación con una valoración favorable.
- 2.2 Tener asignada como actividad formativa la presentación de una comunicación (póster u oral) en un congreso nacional o internacional (PD5) en el Documento de Actividades del doctorando.
- 2.3 Presentar una comunicación científica como primer autor en relación con la temática del plan de investigación doctoral. El tipo de participación debe ser con ponencia invitada, comunicación oral o póster.
- 2.4 Asistir al congreso (los congresos pueden ser presenciales y no presenciales)
- 2.5 Indicar como afiliación la pertenencia a la Escuela de Doctorado de Ciencias, Tecnologías e Ingenierías.
- 2.6 No haber disfrutado de esta ayuda con anterioridad
- 2.7 No podrán ser beneficiarias las personas solicitantes en las que concurra cualquiera de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Estos requisitos deberán mantenerse durante el período de tiempo inherente al reconocimiento del derecho de cobro de la ayuda, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias al órgano instructor.

Cada alumno/a sólo podrá presentar una sola solicitud de ayuda.

El cumplimiento de los requisitos se acredita con la presentación de la siguiente documentación que debe acompañar la solicitud:

- Solicitud (Formulario contenido en el procedimiento específico de la Sede Electrónica de la UGR)
- URL del evento.
- Acreditación de la aceptación de la ponencia, comunicación o póster a presentar con indicación del nombre del solicitante y el título de la ponencia/comunicación/póster. Esta acreditación no será necesaria en caso de aportar en la solicitud una URL específica del congreso en la que se indique explícitamente el nombre del solicitante y el título de la ponencia/comunicación/póster.
- Copia del trabajo presentado con título, autores y afiliación de los autores. Esta documentación no será necesaria en caso de aportar en la solicitud una URL específica del congreso en la que pueda descargar/leer el trabajo presentado, sus autores y sus afiliaciones.

Escuela Internacional de Posgrado – Servicio de Doctorado | Avda. de Madrid, 13. C.P. 18071 Granada
Teléfono.: 958 241000 ext. 20582 email: actividadesdoctorado@ugr.es / www.escuelaposgrado.ugr.es



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 6AC87AB8CA656ADF8C10C381E28D5604

08/05/2025 - 14:25:37
Pág. 2 de 8



UNIVERSIDAD DE GRANADA

- Curriculum Vitae del solicitante, con indicación explícita de sus códigos “Research ID” (Web of Science; Publons) y “Scopus Autor ID”. Estos códigos no pueden sustituirse por otros tipos Google Scholar, Research Gate, ORCID, etc.

Cada alumno/a podrá presentar una sola solicitud de ayuda.

3.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

3.1 Lugar y plazo de presentación

Las solicitudes se presentarán en la Sede Electrónica de la Universidad de Granada, <https://sede.ugr.es/> dirigidas a la Escuela Internacional de Posgrado mediante el procedimiento específico “[Doctorado: Solicitud de ayudas](#)”, cumplimentando el formulario indicado en dicho procedimiento y aportando la documentación necesaria para acreditar los requisitos.

El plazo de presentación de las solicitudes estará comprendido entre el día siguiente de la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR) y el día 1 de octubre de 2025.

La actividad objeto de esta ayuda deberá realizarse entre 01/10/2024 y el 29/09/2025.

3.2 Evaluación de las solicitudes

Las solicitudes serán evaluadas por una **Comisión de Evaluación** compuesta por los siguientes miembros:

- Director de la Escuela de Doctorado de Ciencias, Tecnologías e Ingenierías.
- Coordinador del Programa de Doctorado en Física y Matemáticas
- Coordinador del Programa de Doctorado en Estadística Matemática y Aplicada
- Coordinador del Programa de Doctorado en Biología Fundamental y de Sistemas
- Coordinador del Programa de Doctorado en Matemáticas
- Coordinador del Programa de Doctorado en Ciencias de la Tierra
- Coordinadora del Programa de Doctorado en Física y Ciencias del Espacio
- Coordinador del Programa de Doctorado en Química
- Coordinador del Programa de Doctorado en Ingeniería Civil
- Coordinador del Programa de Doctorado en Dinámica de Flujos Biogeoquímicos y sus Aplicaciones
- Coordinador del Programa de Doctorado en Tecnologías de la Información y la Comunicación
- Jefa del Servicio de los Estudios de Doctorado





UNIVERSIDAD DE GRANADA

Todos los miembros de la Comisión deberán cumplimentar, de manera individualizada, una declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI). Las DACI se formularán una vez conocidas las personas solicitantes.

3.3 Órganos competentes

El órgano competente para la instrucción estará formado por el Director de la Escuela de Doctorado de Ciencias, Tecnologías e Ingenierías y la Jefa del Servicio de Doctorado, que podrá disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por las/los aspirantes. Igualmente, podrá recabar cuantos informes, datos o aclaraciones considere oportunos para resolver las solicitudes.

El Órgano competente para la resolución del procedimiento es la Vicerrectora de Posgrado y Formación Permanente de la Universidad de Granada por delegación de competencias del Rector (Resolución de 28 de julio de 2023, BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023)

3.4 Fases de evaluación y resolución provisional

Primera fase: La Comisión de Evaluación, evaluará las solicitudes de las ayudas para las actividades realizadas y justificadas entre el 01/10/2024 y el 15/06/2025.

Terminada la valoración, la EIP elaborará un listado provisional de personas seleccionadas, en función de la puntuación obtenida. Dicho listado será publicado en la web de la EIP (<https://escuelaposgrado.ugr.es>) abriéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones, contados desde el día siguiente a la publicación.

Segunda fase: La Comisión de Evaluación evaluará las solicitudes de las ayudas para las actividades realizadas y justificadas entre el 01/10/2024 y el 29/09/2025.

Terminada la valoración, la EIP elaborará un listado provisional de personas seleccionadas, en función de la puntuación obtenida. Dicho listado será publicado en la web de la EIP (<http://escuelaposgrado.ugr.es>), abriéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones, contados desde el día siguiente a la publicación.

3.5 Resolución definitiva

Una vez resueltas las alegaciones de cada fase, la Vicerrectora de Posgrado y Formación Permanente, dictará resolución definitiva que se publicará en la página web de la EIP (<https://escuelaposgrado.ugr.es>). Cada resolución indicará el importe de la ayuda concedida.

Escuela Internacional de Posgrado – Servicio de Doctorado | Avda. de Madrid, 13. C.P. 18071 Granada
Teléfono.: 958 241000 ext. 20582 email: actividadesdoctorado@ugr.es / www.escuelaposgrado.ugr.es



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 6AC87AB8CA656ADF8C10C381E28D5604

08/05/2025 - 14:25:37
Pág. 4 de 8



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Contra la resolución definitiva, que agota la vía administrativa, los/as doctorandos podrán interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Rector, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución definitiva de adjudicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución definitiva de adjudicación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

4.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se atenderá a los siguientes criterios:

- 4.1 Relevancia de la reunión, según los siguientes parámetros:
 - 4.1.1 Carácter nacional o internacional del evento (hasta 2 puntos)
 - 4.1.2 Trayectoria de la sociedad científica organizadora del congreso (número de congresos realizados, con periodicidad regular y sede variable) (hasta 1 punto)
 - 4.1.3 Indicación explícita en la convocatoria del evento del sistema selectivo de comunicaciones por comité de expertos (2 puntos).
- 4.2 Tipo de aportación científica, se priorizarán las comunicaciones orales:
 - 4.2.1 Comunicación invitada (10 puntos)
 - 4.2.2 Comunicación oral (5 puntos)
 - 4.2.3 Póster (2 punto).
- 4.3 Número de autores y posición.
 - 4.3.1 Primer autor (5 puntos)
 - 4.3.2 Otros casos (1 punto)
- 4.4 CV del solicitante, se valorarán especialmente los trabajos científicos publicados en revistas JCR y Scopus (hasta 2 puntos)

IMPORTANTE: Para facilitar el proceso de baremación, es necesario indicar en la solicitud la dirección URLs que documente todo lo que se aporte.

5.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

La cuantía de las ayudas será:

- Hasta 250 € para congresos o reuniones celebrados online y para presenciales en la Península, Ceuta, Melilla, Baleares y Canarias.
- Hasta 500 € para congresos celebrados en otras localizaciones.

Escuela Internacional de Posgrado – Servicio de Doctorado | Avda. de Madrid, 13. C.P. 18071 Granada
Teléfono.: 958 241000 ext. 20582 email: actividadesdoctorado@ugr.es / www.escuelaposgrado.ugr.es





UNIVERSIDAD DE GRANADA

6.- FINANCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El máximo de gasto previsto de la presente convocatoria asciende a 7.500 euros, estando previsto el crédito en el subconcepto económico 480.01 del Programa 422D de la orgánica 30.45.01.02.00, Capítulo IV del presupuesto de Gastos de la Universidad de Granada en el ejercicio económico 2025.

De este presupuesto, 3.750 euros se destinarán a la primera fase y otros 3.750 euros se destinarán a la segunda, teniendo en cuenta que, si no se consumiera todo el presupuesto en la primera fase, el sobrante, se pasará a incrementar el presupuesto dispuesto para la segunda.

7.- JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS

Una vez concedida la ayuda ésta será comunicada a los interesados debiéndose justificar la actividad presentando:

- Certificado de asistencia al congreso (se podrá sustituir por una URL del congreso donde aparezca el nombre del interesado y fecha y hora de su comunicación).
- Copia de la comunicación presentada en el congreso extraída del libro de actas o similar. (Se podrá sustituir por una URL del congreso donde aparezca el contenido de la comunicación y sus autores y afiliaciones).
- Factura original y a nombre del interesado correspondiente a los gastos de inscripción al congreso.
- Justificación de los gastos de desplazamiento, de acuerdo con lo establecido en la normativa de la Universidad de Granada.

El plazo de presentación de la documentación justificativa es de 10 días desde la publicación de la resolución de concesión.

8.- FORMA DE PAGO

El pago de la ayuda se realizará mediante transferencia a una cuenta bancaria en la que el beneficiario sea titular, con la retención fiscal que legalmente corresponda, una vez se haya justificado el desarrollo de la actividad.

Para hacer efectivo el ingreso de la ayuda, es imprescindible comunicar el número de cuenta corriente, a través del procedimiento Modificación/Alta de la cuenta bancaria de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada, presentada por el/la interesado/a, disponible en el siguiente enlace:

Escuela Internacional de Posgrado – Servicio de Doctorado | Avda. de Madrid, 13. C.P. 18071 Granada
Teléfono.: 958 241000 ext. 20582 email: actividadesdoctorado@ugr.es / www.escolaposgrado.ugr.es



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 6AC87AB8CA656ADF8C10C381E28D5604

08/05/2025 - 14:25:37
Pág. 6 de 8



UNIVERSIDAD DE GRANADA

<https://sede.ugr.es/procs/Modificacion-alta-de-cuenta-bancaria/>

(en calidad de "estudiante de Posgrado o exestudiante de Posgrado"; el motivo "Alta de cuenta para ingreso de Becas/Ayudas de la Escuela Internacional de Posgrado" y el destino "Servicio de Contabilidad y Presupuesto".)

9.- PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales que se aporten en la solicitud de participación en la presente convocatoria serán empleados únicamente con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del pago del premio.

La Universidad de Granada se encuentra legitimada para tratar los datos personales de los interesados por ser necesario para el cumplimiento de una acción realizada por el interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos a la Universidad (Art. 6.1.e del Reglamento General de Protección de Datos).

La falta de aportación de los datos mencionados y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria. Los interesados podrán solicitar el acceso, oposición, rectificación, supresión o limitación del tratamiento de sus datos, tal y como se explica en la información adicional sobre protección de datos que podrá encontrar en el siguiente enlace:

https://secretariageneral.ugr.es/pages/proteccion_datos/leyendas-informativas/_doc/informacionadicionalbecasyayudasalestudio/%21

10.- RECURSOS QUE ASISTEN A LAS PERSONAS INTERESADAS:

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Sr. Rector, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de un extracto de la convocatoria en el BOUGR, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de un extracto de la convocatoria en el BOUGR, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).





UNIVERSIDAD
DE GRANADA

LA VICERRECTORA DE POSGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE
P.D. de competencias del Rector (Resolución de 28 de julio de 2023, BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023)

Ana María García Campaña

